

FECHA: 02/12/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	ARAGOPI
<b>SERIE</b>	20D
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	25/10/2023
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "En términos de lo establecido en la Cláusula 4.1, inciso (b), numeral (iii), la Cláusula 4.4, inciso (f) y demás aplicables del Fideicomiso, se aprueba la remoción de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Fiduciario Sustituido"), como Fiduciario del Fideicomiso y, en consecuencia, se aprueba su sustitución por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el "Fiduciario Sustituto"), como Fiduciario sustituto del Fideicomiso, a efecto de que este último asuma los derechos y obligaciones a cargo del Fiduciario establecidos en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, en términos de la propuesta que fue proporcionada a los Tenedores con anterioridad a la presente fecha, misma que no se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes en virtud de contener información de carácter confidencial, sin embargo, un ejemplar de la misma queda a disposición de los Tenedores que así lo soliciten, en las oficinas del Representante Común para su posterior consulta. Derivado de dicha sustitución, se autoriza e instruye al Representante Común, al Administrador, al Fiduciario Sustituido y al Fiduciario Sustituto que, en la medida que corresponda, a cada uno de ellos dentro del ámbito de sus respectivas facultades y, con el apoyo del despacho SMPS Legal, S.C., con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida sustitución del Fiduciario, incluyendo sin limitar, la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable a efecto de reflejar dicha sustitución, la notificación por parte del Representante Común al Fiduciario Sustituido respecto de su remoción, en términos de lo establecido en la Cláusula 4.4, inciso (f) del Fideicomiso, así como, el registro de la modificación al Contrato de Fideicomiso en el RUG, de conformidad con la cláusula 4.4, inciso (b), numeral (iii) del Fideicomiso y, en su caso, llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad y efectuar los avisos al público en general, que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior."

SEGUNDA. "Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeno Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Mariel Martínez Chávez, César David Hernández Sánchez, Saúl Ornar Orejel García, o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval y cualquier autoridad o tercero."